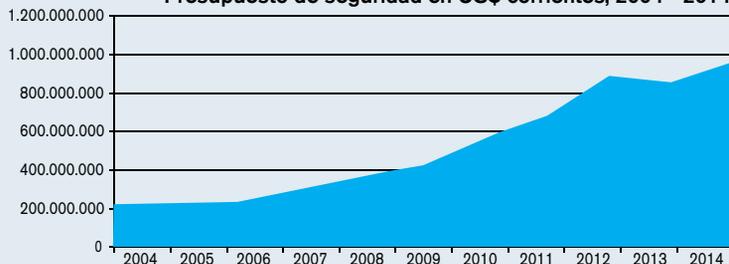


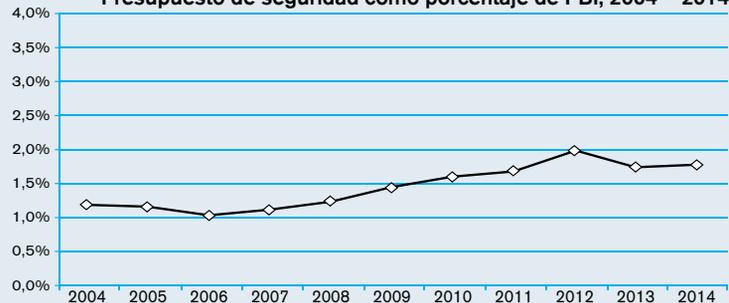
Los casos de Costa Rica, Haití y Panamá



Presupuesto de seguridad en US\$ corrientes, 2004 - 2014



Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 2004 - 2014



El marco legal

La legislación nacional

- Ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (N° 5.482 – 24/12/1973).
- Ley general de policía (N° 7.410 – 30/05/1994).
- Ley orgánica del Ministerio Público (N° 7.442 – 25/11/1994).
- Ley de armas y explosivos (N° 7.530 – 23/08/1995).
- Ley de justicia penal juvenil (N° 7.576 – 30/04/1996).
- Ley contra la violencia doméstica (N° 7.586 – 02/05/1996).
- Ley del código procesal penal (N° 7.594 – 04/06/1996).
- Ley sobre la resolución alterna de conflictos y promoción de la paz social (N° 7.727 – 14/01/1998).
- Ley sobre acuerdo con los Estados Unidos para suprimir el tráfico ilícito de estupefacientes (N° 7.929 – 06/10/1999).
- Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas (N° 8.000 – 24/05/2.000).
- Ley de fortalecimiento de la policía civilista (N° 8.096 – 15/03/2001).
- Ley que crea el programa nacional de educación contra las drogas (N° 8.093 – 23/03/2001).
- Ley de declaración del día de la abolición del Ejército (N° 8.115 – 28/08/2001).
- Ley sobre estupefacientes y actividades conexas (Ley N° 8.449 – 14/06/2005).
- Ley de penalización de la violencia contra las mujeres (N° 8.589 – 30/05/2007).
- Ley de protección de testigos (N° 8.720 – 04/03/2009).
- Ley contra la delincuencia organizada (N° 8.754 – 24/07/2009).
- Ley de impuesto a las personas jurídicas (N° 9.024 – 23/12/2011).
- Ley de impuesto a los casinos (N° 9.050 – 09/07/2012).
- Ley contra la trata de personas (N° 9.095 – 08/02/2013).

Actores principales

Instituciones	Están a su cargo
Ministerio de Seguridad Pública	- Fuerza Pública (Guardia Civil, Guardia Rural, Guardacostas, Vigilancia Aérea, Control de Drogas). - Escuela de Policía. - Dirección de Servicios de Seguridad Privados. - Dirección General de Armamento.
Ministerio de Gobernación y Policía	- Dirección de Migración y Extranjería. - Desarrollo comunal.
Ministerio de Justicia y Paz	- Dirección General de Adaptación Social. - Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana. - Red Nacional de Jóvenes para la prevención de la violencia. - Observatorio de la Violencia. - Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos. - Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. - Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social.
Poder Judicial	- Organismo de Investigación Judicial (investigación criminal, ciencias forenses, medicina legal). - Ministerio Público.
Ministerio de la Presidencia	- Unidad Especial de Intervención. - Dirección Nacional de Inteligencia y Seguridad Nacional.
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	- Dirección General de Policía de Tránsito.
Ministerio de Hacienda	- Dirección de Policía de Control Fiscal.
Defensoría de los Habitantes	
Instituto Costarricense sobre Drogas	

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013, CEPAL (población, proyección 2014), FMI, World Economic Outlook Database, (PIB proyección 2014), página web de CEPAL (territorio), Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2014, Memoria Institucional del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública (2012-2013), Decreto que Crea la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social (N° 33.149 - 07/06/2006), Decreto que Determina los Ministerios a que pertenecen diversas fuerzas de policía (N° 23.427 - 15/07/1994), y páginas web de las instituciones mencionadas.

Los cuerpos de seguridad

Bajo la jurisdicción del Ministerio de Seguridad Pública operan los siguientes cuerpos:



Otros cuerpos de carácter policial que operan bajo jurisdicción de otros Ministerios son:



El Ministerio de Seguridad Pública

Es la institución del Estado con función de preservar y mantener la soberanía nacional, coadyuvar en el fortalecimiento del principio de la legalidad, y velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país. Históricamente dos ministerios han desarrollado competencias que incluyen cuerpos policiales: el Ministerio de Gobernación y Policía, y el Ministerio de Seguridad Pública.



Referencias:

- Nivel político
- Instancias asesoras
- Nivel directivo
- Nivel operativo departamentos

Línea de asesoría
Línea de autoridad formal
Línea desconcentración administrativa

Ministro

- Auditoría General
- Consejo Superior Oficiales
- Planificación Institucional
- Relaciones Públicas y Prensa
- Consejo de Personal

- Igualdad y equidad de género
- Mejoramiento y control de la gestión institucional
- Cooperación Internacional
- Asesoría Jurídica
- Contraloría de Servicios

Viceministro Administrativo

Administración Financiera

- Recursos Humanos
- Administrativa
- Financiera
- Proveeduría Institucional
- Informática

- Salud Ocupacional
- Disciplinario Legal

Viceministro Unidades Regulares de la Fuerza Pública

Fuerza Pública

Inspección Gral. Fuerza Pública

Operaciones

Unidades Especializadas

Programas Policiales Preventivos

Policial de Apoyo Legal

Seguridad Turística

Direcciones Regionales

Deleg.Reg. Programáticas Policiales

Delegaciones Policiales

Direcciones Distritales

Viceministro Unidades Especiales

Armamento

Servicio Nacional de Guardacostas

Escuela Nacional de Policia

Centro de Servicios de Transporte

Servicio de Vigilancia Aérea

Estaciones de Guardacostas

Servicios Seguridad Privados

Unidades de Seguridad Aeroportuaria

Policia Control Drogas

Delegaciones Regionales

Reserva de las Fuerzas de Policia

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (Nº 5.482 – 24/12/1973), Acuerdo que Adscribe Dependencias de Guardia Civil a Seguridad Pública (Nº 57– 09/06/1954), Ley General de Policia (Nº 7.410 – 26/05/1994), Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2013, Ley General de la Administración Pública (Nº 6.227 - 02/05/1978) y reformas, página web del Ministerio de Seguridad Pública y Memoria Institucional del Ministerio de Gobernación, Policia y Seguridad Pública (2012-2013).

Desde 1995, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Gobernación y Policia están a cargo de un **Ministro de Gobernación, Policia y Seguridad Pública**. Funcionando en la práctica de forma unificada, el Ministerio de Seguridad Pública aún mantiene su propia normativa estructura y presupuesto. El actual ministro es Celso Gamboa Sánchez, en el cargo desde mayo de 2014.

Fuerza Pública

La llamada Fuerza Pública es la principal fuerza policial en el país y registra sus antecedentes en la Guardia Civil que se creara luego de la abolición del Ejército como institución permanente, en 1948. La Ley General de Policía la adscribe definitivamente al Ministerio de Seguridad Pública. La reforma a esta ley (fortalecimiento de la policía civilista) abandonó las denominaciones de tipo militar para escalas y grados y generó espacios de control interno. Por esta división práctica se colocó por un lado al cuerpo policial que se conoce en el país como Fuerza Pública (que en otros países podría ser denominada policía nacional), y por otro a las unidades especiales (las cuales dada la naturaleza de sus funciones tienen situaciones, normativas y desafíos diferentes).

Las disposiciones principales para la Fuerza Pública son:

Ley General de Policía, 26/05/1994, y reformas	Ley de Fortalecimiento de la Policía Civilista, 06/03/2001	Reglamento para las pruebas toxicológicas a los miembros de los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, 04/04/2002	Reglamento de Ética de los miembros de las fuerzas de policía adscritas al Ministerio de Seguridad Pública 27/08/2003	Reglamento de servicio de los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, última reforma 2008	Reglamento sobre Grados Policiales y Sistemas de Ascenso de los servidores de la Fuerza Pública, última reforma 2009	Manual Policial-Ciudadano de Costa Rica 03/05/2010
--	--	---	---	--	--	--

Atribuciones específicas de la Fuerza Pública

- Asegurar el ejercicio de las garantías constitucionales, la protección del orden constitucional, la seguridad ciudadana, la soberanía nacional y la integridad territorial.
- Mantener la tranquilidad y el orden públicos.
- Velar por la seguridad y la integridad de las personas y los bienes de los habitantes de la República.
- Mantener el respeto por las propiedades y los demás derechos de los habitantes de la República.
- Prevenir y reprimir la comisión de infracciones punibles dentro del territorio nacional.

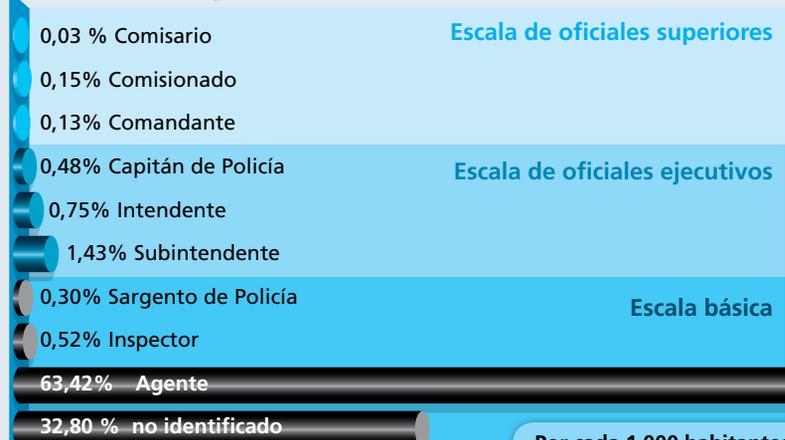
Cuerpo de Reserva

Civiles que pueden ser convocados en casos específicos. Toman un curso corto de inducción para agentes, pero son llamados específicamente por sus capacidades profesionales (médicos, por ejemplo).

Programas preventivos

- Asegurar el ejercicio de las garantías constitucionales, la protección del orden constitucional, la seguridad ciudadana, la soberanía nacional y la integridad territorial.
- Mantener la tranquilidad y el orden públicos.
- Velar por la seguridad y la integridad de las personas y los bienes de los habitantes de la República.
- Mantener el respeto por las propiedades y los demás derechos de los habitantes de la República.
- Prevenir y reprimir la comisión de infracciones punibles dentro del territorio nacional.

Distribución del personal de la Fuerza Pública*



Organismo de Investigación Judicial (OIJ),

El Organismo de Investigación Judicial (OIJ), es creado en 1974 mediante su Ley orgánica N° 5.524, como institución dependiente de la Corte Suprema, siendo un órgano auxiliar de justicia y funcionando como una auténtica policía judicial. El Organismo está compuesto por el Departamento de Investigación Criminal, la Oficina de Ciencias Forenses y el Departamento de Medicina Legal y cuenta con 34 oficinas regionales. Trabaja conjuntamente con otras instituciones, especialmente con los fiscales durante el proceso de investigación, pero también con el Ministerio de Seguridad Pública en menor medida. Coordina su accionar con la Fuerza Pública en caso de determinados operativos (como por ejemplo allanamientos).

Por cada 1.000 habitantes, hay 2,7 agentes de la Fuerza Pública.

* No incluye Guardacostas ni Vigilancia Aérea.

Fuente: Ley general de policía (N° 7.410 – 30/05/1994), Memoria Institucional del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública (2012-2013), Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 del Gobierno Nacional de Costa Rica, página web del Ministerio de Seguridad Pública y de la Fuerza Pública.

Mientras la Fuerza Pública constituye el principal cuerpo, el Ministerio de Seguridad Pública posee aún bajo su jurisdicción otros cuerpos policiales a los cuales se asigna la realización de tareas específicas.

Policia de Control de Drogas

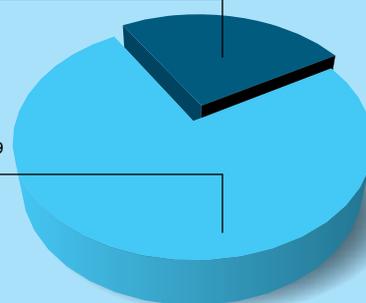
Data de 1970, cuando al interior de la Guardia Civil empezó a funcionar una "Dirección de Narcóticos". En 1992, luego de la fusión de los cuerpos policiales antidrogas que existían en ese momento en distintos ministerios, nace la Dirección Nacional de Control de Drogas, la cual a partir de la Ley de Policía de 1994 pasa a denominarse Policía de Control de Drogas (PCD).

Está encargada del control de drogas no autorizadas y actividades conexas y de cooperar con la represión de los delitos en la materia. Investiga los hechos ilícitos relacionados y elabora los informes respectivos; efectúa asimismo decomisos y actuaciones policiales.

Personas detenidas por tráfico de drogas (2012-2013)

Extranjeros 94

Costarricenses 279



Servicio Nacional de Guardacostas

En 1976 se creó el Servicio de Vigilancia Marítima para proteger los recursos marinos costarricenses en los dos océanos que bañan su territorio. Con el tiempo se agregaron otras funciones, entre ellas las de búsqueda y rescate, combate al contrabando, y control del tráfico de drogas. En el año 2000 por Ley N° 8.000 se transformó en Servicio Nacional de Guardacostas, apuntando a constituir una unidad policial profesional.

Es responsable de salvaguardar la soberanía del Estado sobre sus aguas jurisdiccionales, los recursos naturales y la vida humana, en estricto apego al ordenamiento jurídico.

- Vigila y resguarda las fronteras marítimas del Estado y las aguas marítimas jurisdiccionales.
- Vela por la seguridad del tráfico portuario y marítimo.
- Desarrolla operativos necesarios para rescatar a personas o para localizar embarcaciones extraviadas.
- Colabora en la protección de los recursos naturales y la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, migración ilegal, tráfico de armas y otras actividades ilícitas.

Bases operativas: 5 sobre el Océano Pacífico
2 sobre el Mar Caribe



La formación se realiza en la **Academia del Servicio de Guardacostas**, dependiente de la Escuela Nacional de Policía.

Servicio de Vigilancia Aérea

Tiene la misión de vigilar los cielos costarricenses, realizar misiones de rescate y operaciones como ambulancia aérea, y operativos antidrogas en mar y tierra.

- Brinda transporte dentro y fuera del país en casos calificados de excepción.
- Coordina y coopera con las instituciones vinculadas en la atención de emergencias nacionales.

En el período 2012-2013, en cooperación con el Servicio de Guardacostas, la Cruz Roja, la Policía Turística y la Policía de Tránsito, realizaron 137 operativos aéreos dedicados a apoyo humanitario.

La Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea está ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, situado en la zona de la capital, San José de Costa Rica.

Dependencias

- 1 Departamento de Operaciones Aeronáuticas.
- 2 Departamento de Mantenimiento Aeronáutico.
- 3 Unidades de Seguridad Aeroportuarias

Fuente: Fuente: Elaboración propia en base a la Ley general de policía (N° 7.410 – 30/05/1994), Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas (N° 8.000 - 24/05/2.000), Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2013 y la Memoria Institucional del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública (2012-2013).

Los casos de Costa Rica, Haití y Panamá



Haití

Población	10.386.000
Extensión Territorial	27.750 km ²
PBI 2014 (en US\$)	8.980.000.000
Efectivos Policía Nacional	13.321
Presupuesto del Ministerio de Defensa (en US\$)	5.504.997
Presupuesto de defensa y seguridad (en US\$)	169.992.004

El presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2014-2015 es de **US\$ 2.678.232.119**

Incremento comparado (variación porcentual 2012-2014)

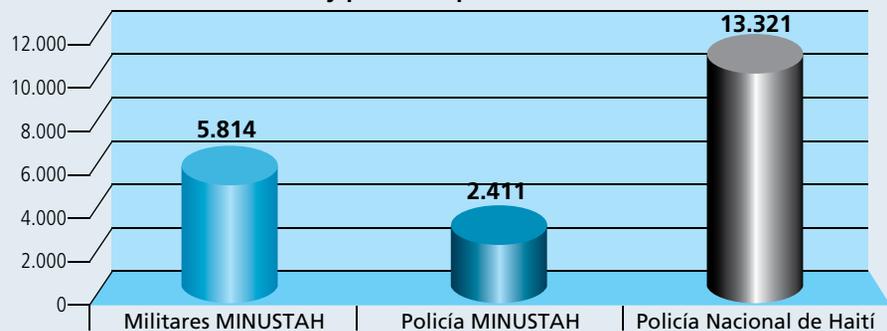


El marco legal

La legislación nacional

- Decreto de creación del Ministerio de Defensa (30/05/1990).
- Ley de creación de la Policía Nacional Haitiana (29/11/1994).
- Ley de creación de una Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (31/05/2002).

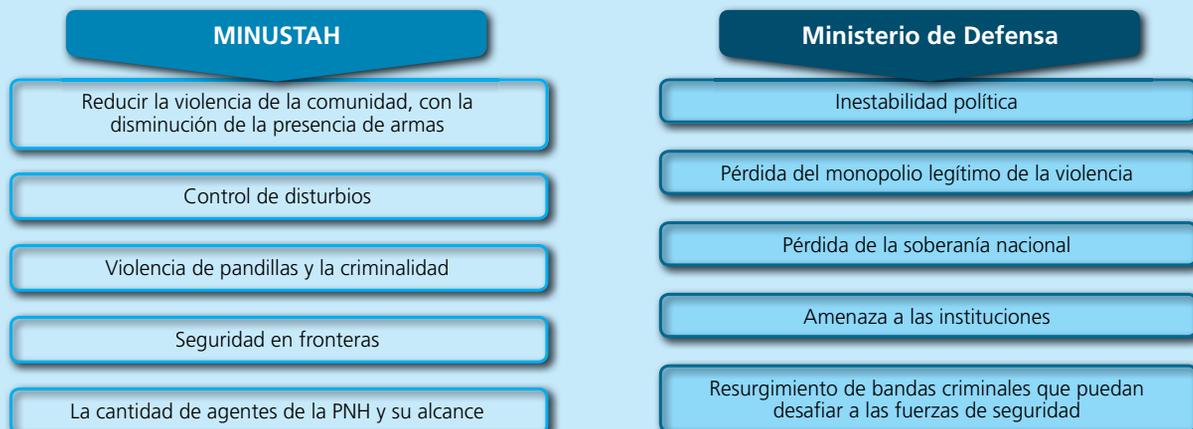
Efectivos militares y policiales presentes en Haití, 2014



Fuerza Pública

La Fuerza Pública, según la Constitución, está compuesta por dos cuerpos distintos, las Fuerzas Armadas de Haití y la Fuerza de Policía. Las Fuerzas Armadas fueron oficialmente disueltas en 1994. La Policía Nacional de Haití (PNH) fue creada para transferir el mantenimiento de la seguridad pública al control civil en 1995. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) provee seguridad junto a la Policía Nacional tal como lo estableció la Resolución 1743 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Fuerza de Policía es un cuerpo armado que opera bajo el Ministerio de Justicia (Art. 269). El Comando en Jefe es designado, de acuerdo a la Constitución, por un período de tres años y puede ser renovado. Está establecida para asegurar la ley y el orden y para proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos (Art. 269-1 y 270).

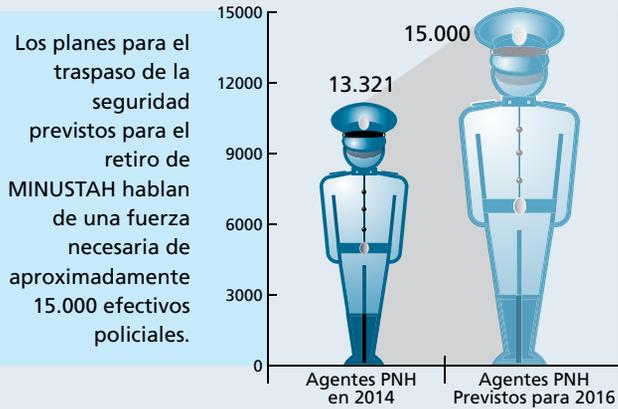
Visión de desafíos



Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013, CEPAL (población, proyección 2014), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2014 y tasa de cambio), página web de CEPAL (territorio), Proyecto de Ley de Finanzas del Ejercicio 2014-2015 y 2013-2014, Reporte del Secretario General acerca de la Misión de Estabilización de Haití (2014), Plan de acción 2013-2016 del Ministerio de Defensa, páginas web del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Justicia y de Seguridad Pública.

Policía Nacional de Haití (PNH)

La Policía Nacional de Haití fue creada en respuesta a la desmovilización de las Fuerzas Armadas para poner la seguridad pública bajo el control civil. La Misión de Naciones Unidas apoya el plan de reforma de la Policía al tiempo que corrige y entrena a la Fuerza, tratando de cortar toda forma de corrupción y abuso de poder (Resolución 1702 del Consejo de Seguridad).



Los planes para el traspaso de la seguridad previstos para el retiro de MINUSTAH hablan de una fuerza necesaria de aproximadamente 15.000 efectivos policiales.

MINUSTAH colabora directamente con el Consejo Superior de la PNH para la formación y entrenamiento. El plan prevé la formación de un promedio anual de 1.000 agentes de policía, permitiendo alcanzar la meta prevista para el año 2016

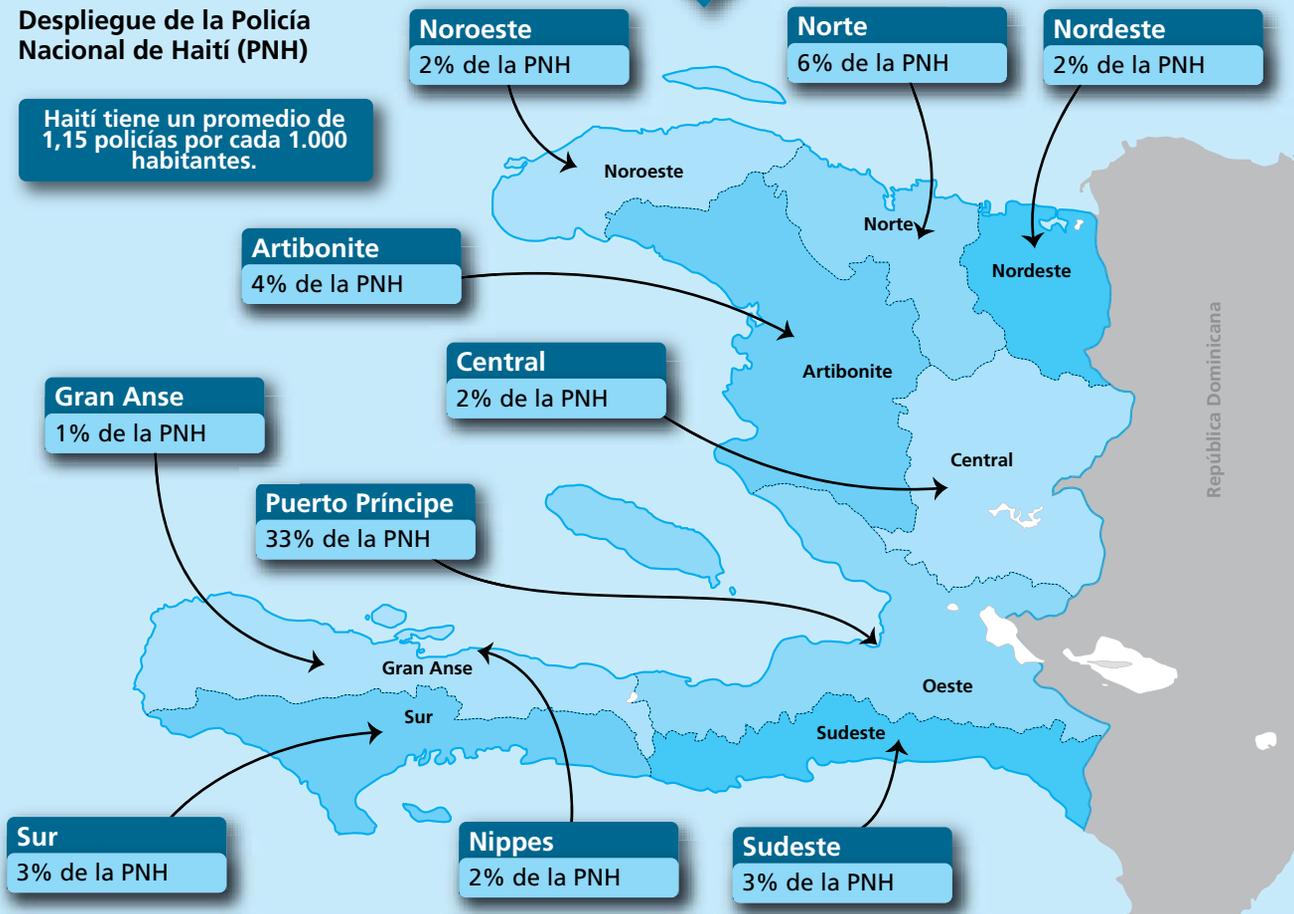
Ayudado por los efectivos del componente policial de MINUSTAH, la PNH ha graduado al final de 2013 1.058 cadetes, de los cuales 111 son mujeres.

Personal en territorio: **58%**

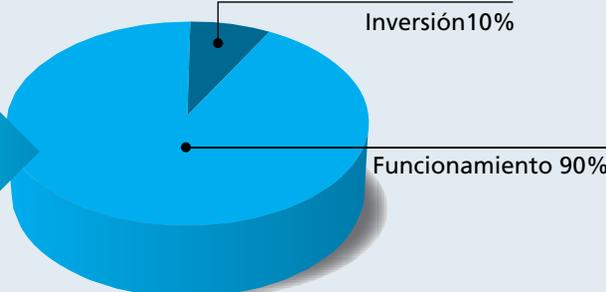
Personal en otras tareas: **42%**

Despliegue de la Policía Nacional de Haití (PNH)

Haití tiene un promedio de 1,15 policías por cada 1.000 habitantes.



Distribución del presupuesto de la PNH, ejercicio 2014-2015, en %



Salario mensual promedio anual (en dólares)



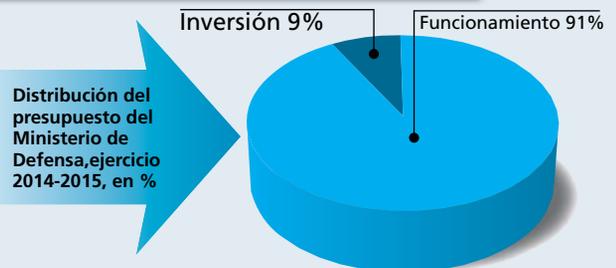
El Ministerio de Defensa

Fue creado en 1990, al separarse del Ministerio del Interior, y desactivado en 1995 luego de la disolución de las Fuerzas Armadas. En 2012 el Ministerio fue reactivado por el Gobierno de Michel Martelly. Ello fue acompañado progresivamente de desarrollo orgánico, de personal, y de asignación presupuestaria (5.504.997 dólares en el ejercicio 2014-2015).

Atribuciones principales

- Asegurar la defensa y seguridad del Estado.
- Participar del mantenimiento de la paz en todo el territorio nacional.
- En conjunto con otros organismos responsables, garantizar el cumplimiento de la ley y de las medidas del Poder Ejecutivo tendientes a garantizar la seguridad interior y exterior del Estado.
- Garantizar la protección material y contra todas las formas de agresión interiores y exteriores,
- Conducir la educación y el entrenamiento, así como la operación de las Fuerzas Armadas en el país.
- Participar en la elaboración y la coordinación de medidas en caso de guerra, problemas civiles o en caso de catástrofe natural.
- Velar por el desarrollo, la modernización y el mantenimiento de infraestructuras militares y sitios estratégicos.
- Asegurar en todo lugar, en todas circunstancias y contra todas formas de agresión la defensa, la seguridad y la integridad material del territorio así como la protección física de la población.

El Ministerio cuenta con 63 funcionarios.



En el marco de la cooperación bilateral y del traslado de capacidades como países contribuyentes a MINUSTAH, Ecuador y Brasil han colaborado en la formación de los futuros ingenieros militares.

En su Plan de Acción 2013-2016 el Ministerio de Defensa propone la creación y estructuración de cuatro cuerpos de:

Ingenieros Militares

Guardia Ambiental

Guardia Fronteriza

Unidad Médico Sanitaria

Además de organizar un servicio cívico mixto obligatorio, para atender a los jóvenes que cumplan 18 años, en todos los departamentos del país para capacitarse en tareas de atención a desastres y a la población, con capacitaciones y actividades por un período de no más de 3 años.

Fuente: Elaboración propia en base al Plan de Acción 2013-2016 del Ministerio de Defensa, información de MINUSTAH, y los Reportes del Secretario General de Naciones Unidas acerca de la Misión de Estabilización de Haití (2014).

MINUSTAH

Instalada en 2004, la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización de Haití se encuentra desde 2011 en la etapa de reducción del personal militar.

En el último año la Misión redujo su área de operación militar, dejando de desplegar efectivos a las regiones de: Noroeste, Sur, Sudeste, Nippes y Gran Anse y emplazando Unidades de Policía Formada en su lugar.



Fuente: Elaboración propia en base a Reporte del Secretario General acerca de la MINUSTAH (2014), Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, mayo de 2014 y el proyecto de Ley de Finanzas del Ejercicio 2014-2015.

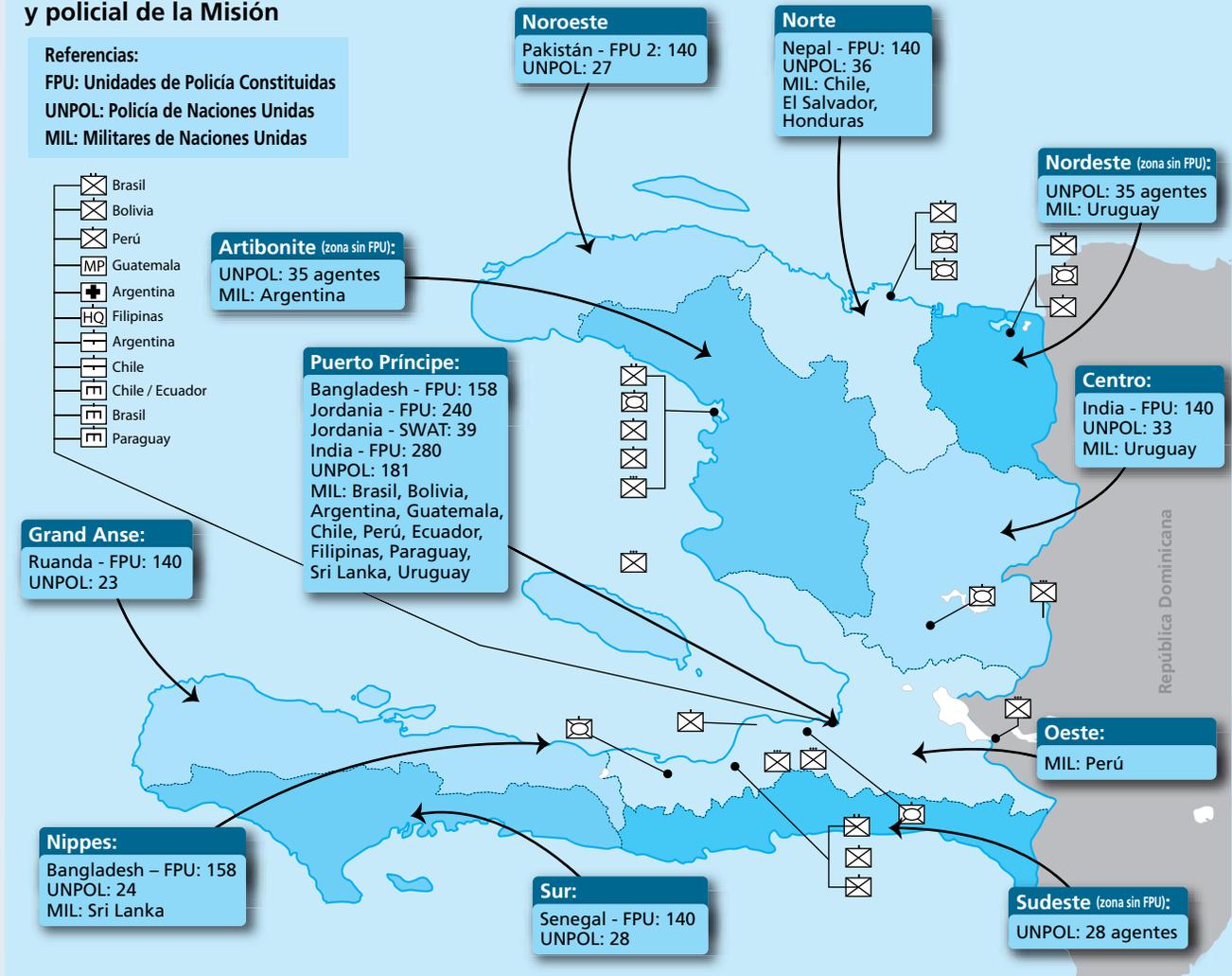
La presencia de las Unidades de Policía Constituidas, de los cuerpos policiales de Naciones Unidas y de las fuerzas militares.

Despliegue del componente militar y policial de la Misión

Referencias:

- FPU: Unidades de Policía Constituidas
- UNPOL: Policía de Naciones Unidas
- MIL: Militares de Naciones Unidas

- Brasil
- Bolivia
- Perú
- MP Guatemala
- HQ Argentina
- HQ Filipinas
- Argentina
- Chile
- Chile / Ecuador
- Brasil
- Paraguay



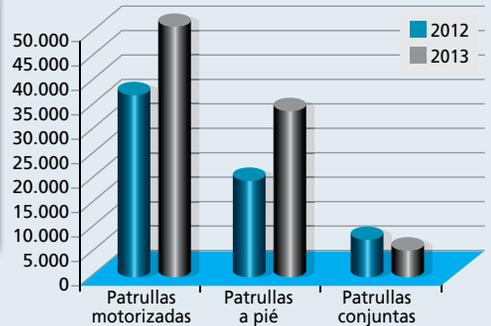
El plan de reducción se basaría en:

- Presencia de dos batallones militares: uno en Puerto Príncipe y otro en Cabo Haitiano.
- Fuerzas disponibles en dichos sitios, para ser movilizadas en caso de haberse superado las capacidades de policía local e internacional.
- Una Fuerza de Reacción Rápida (compañía) a disposición del componente militar, operando como fuerza de reserva.
- Apoyo de cuerpos de ingeniería y médicos (especialmente el Hospital de nivel 2).

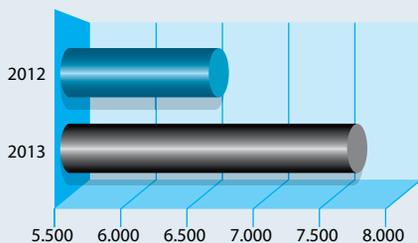
¿Qué hacen los militares diariamente?

- 125 patrullas motorizadas
- 84 patrullas a pie
- 14 patrullas conjuntas
- 21 de raciones distribuidas
- 54kg de alimentos distribuidos
- 25.249 litros de agua distribuidos

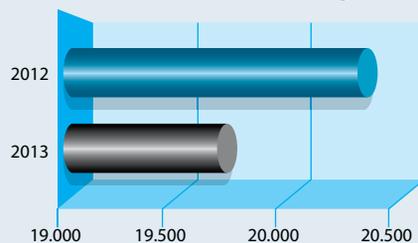
Actividades desarrolladas por el componente militar



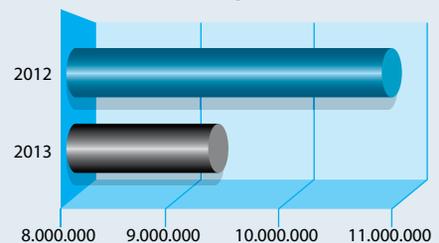
Distribución de raciones



Distribución de alimentos (kg)



Distribución de agua (litros)



Fuente: Elaboración propia en base a Información suministrada en los Reportes del Secretario General acerca de la MINUSTAH, Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, mayo de 2014 y el proyecto de Ley de Finanzas del Ejercicio 2014-2015.

Los casos de Costa Rica, Haití y Panamá



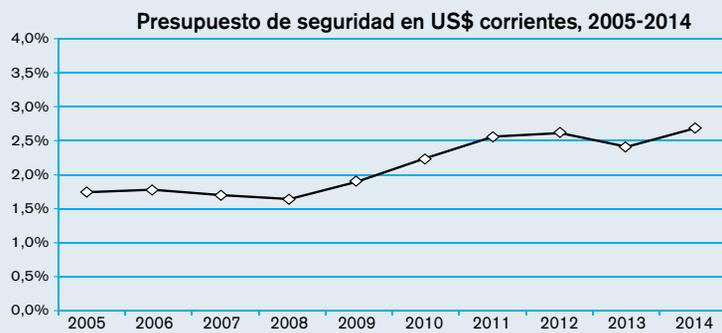
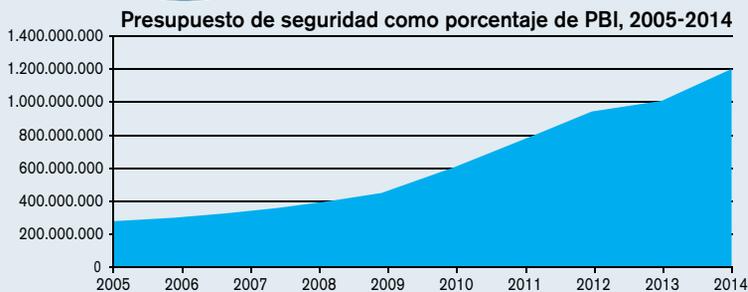
Panamá

Población	3.927.000
Extensión Territorial	75.420 km ²
PBI 2014 (en US\$)	44.789.000.000
Efectivos Fuerzas de seguridad y policiales	23.105*
Presupuesto de seguridad (en US\$)	1.198.251.784

*Dependientes del Ministerio de Seguridad

Incremento comparado (variación porcentual 2008-2014)

Presupuesto de seguridad	Presupuesto del Estado	PBI
↑ 215%	↑ 113%	↑ 95%



El marco legal

La legislación nacional

- Ley N° 23 de 1986 que dispone sobre asuntos relacionados con drogas (Resolución Ejecutiva N° 101 - 22/09/1994).
- Ley por la cual se crea la Defensoría del Pueblo (N° 7 - 06/02/1997)
- Ley orgánica de la Policía Nacional (N° 18 - 04/06/1997).
- Ley de la protección a las víctimas del delito (N° 31 -28/05/1998).
- Ley por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 4 - 06/02/1999)
- Ley del régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia (N° 40 -28/08/1999).
- Decreto Ley orgánica del Servicio de Protección Institucional (N° 2 - 10/07/1999).
- Ley que adopta medidas para la prevención del delito de blanqueo de capitales (N° 42 - 03/10/2000)
- Ley que adopta el Código Judicial (N° 1 - 10/09/2001).
- Ley que reorganiza el sistema penitenciario (N° 55 -01/08/2003).
- Ley que dispone sobre delitos contra la integridad y libertad sexual (N° 16 - 05/04/2004).
- Ley que tipifica los delitos de pandillerismo y de posesión y comercio de armas prohibidas, y dicta medidas de protección a la identidad de los testigos (N° 48 -31/08/2004).
- Ley que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil (N° 5 - 14/02/2005).
- Ley que adopta el Código Penal (N° 14 -22/05/2007).
- Ley por la cual se crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional y adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (N° 69 -28/12/2007).
- Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Migración (N° 3 - 26/02/2008).
- Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 - 22/08/2008).
- Ley que adopta el Código Procesal Penal (N° 63 -29/08/2008).
- Ley que deroga el decreto ley que reorganiza el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional y crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (N° 11 - 18/03/2010).
- Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (N° 15 -14/04/2010).
- Ley de reorganización del Ministerio de Gobierno (N° 19 - 03/05/2010).
- Ley sobre trata de personas y actividades conexas (N° 79 - 15/11/2011).
- Ley que regula los servicios privados de seguridad (N° 56 -30/05/2011).
- Ley general de armas de fuego, municiones y materiales relacionados (N° 57 -30/05/2011).
- Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 - 07/11/2013).

Actores principales

Instituciones	Están a su cargo
Ministerio de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Policía Nacional (incluye Dirección de Investigación Judicial), Servicio Nacional Aeroespacial, Servicio Nacional de Fronteras y Servicio Nacional de Migración. - Registro de armas y explosivos. - Seguridad privada. - Programa de Seguridad Integral (PROSI). - Observatorio de la Violencia y el Crimen. - Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales. - Red Interinstitucional de Intervención. - Gabinete de Seguridad Preventiva.
Ministerio de Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General del Sistema Penitenciario. - Instituto de Estudios Interdisciplinarios. - Cuerpo de Bomberos. - Sistema Nacional de Protección Civil.
Ministerio de la Presidencia	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Protección Institucional. - Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia Juvenil. - Programa de Desarrollo de Darién (PRODAR).
Consejo de Seguridad Nacional (Ministerio de la Presidencia)	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Técnica. - Inteligencia. - Centro Nacional de Coordinación de Crisis. - Centro Nacional de Investigación de Pasajeros.
Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalías. - Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. - Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED). - Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES). - Centro de Atención a Víctimas.
Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Policía de Tránsito.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013, CEPAL (población, proyección 2014), FMI, World Economic Outlook Database, PIB proyección 2014), página web de CEPAL (territorio), Ley que dicta el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal de 2014 e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública (efectivos). Decreto de Gabinete que organiza la Fuerza Pública (N° 38 - 20/02/1990), Decreto de Gabinete que crea el Servicio de Protección Institucional (N° 42 - 01/03/1990), Ley orgánica de la Policía Nacional (N° 18 - 04/06/1997), Decreto Ley orgánica del Servicio de Protección Institucional (N° 2 - 10/07/1999), Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 - 22/08/2008), Ley que deroga el decreto ley que crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (N° 11 - 18/03/2010), Decreto Ejecutivo que crea el Consejo de Seguridad Nacional (N° 263 - 19/03/2010), Decreto Ejecutivo que crea el Gabinete de Seguridad Preventiva (N° 18 - 27/01/2012), Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 - 07/11/2013). Constitución de la República de Panamá. Páginas web de las instituciones mencionadas.

El Consejo de Seguridad Nacional

Creado en 2010, es el encargado de la Estrategia de seguridad a nivel país. Desarrolla la estrategia de "comercio y transporte seguro", siendo su meta convertir a Panamá en el país más seguro de la región tanto para sus ciudadanos como para las inversiones. Es el único órgano del Estado que lleva adelante tareas de inteligencia.

La autoridad del Consejo es su Secretario, que se vincula directamente con el Presidente de la República. Dentro de su estructura trabajan unos 320 funcionarios y tiene entre sus dependencias:

El **Centro Nacional de Investigación de Pasajeros** (ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen), con personal especial para detectar casos que amenacen la seguridad.

El **Centro Nacional de Coordinación de Crisis**, que establece los niveles de alerta en diferentes áreas o en todo el país, para la protección civil caso de desastres o por amenazas a la población.

El Canal de Panamá

Inaugurado en 1914, el canal interoceánico es administrado por la Compañía del Canal, junto con la zona exclusiva de 8 km a cada lado. Recién en 1962, con la construcción del Puente de las Américas, se unió el norte con el sur por vía terrestre, y posteriormente en 2004 se agregó el puente Centenario. En 1977 se firmaron los acuerdos Torrijos-Carter, que indicaban que para 1999 se revertiría totalmente la zona a Panamá. El Canal pasó a ser administrado por la Autoridad del Canal de Panamá, una empresa autónoma del Estado panameño.

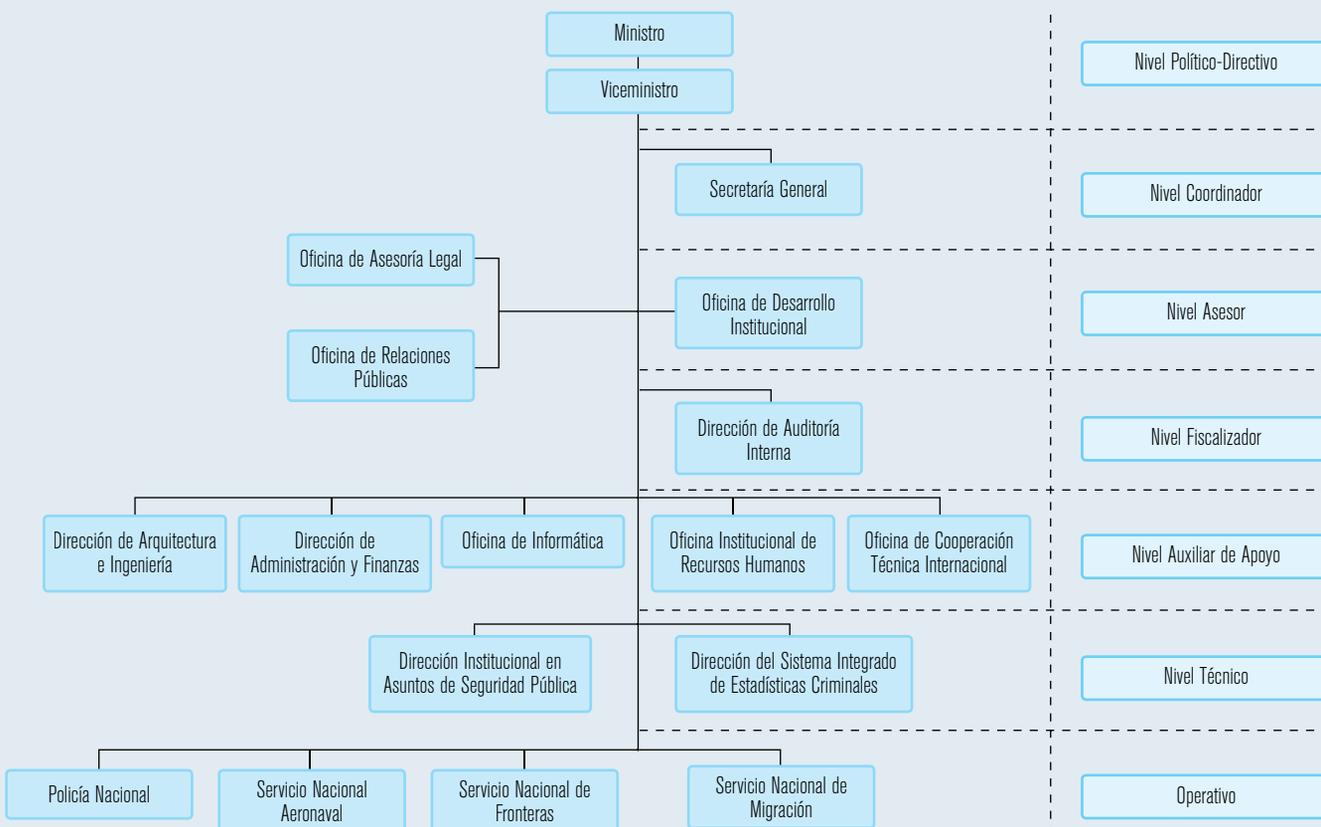
El programa de ampliación cuenta con una Dirección Especial de Trabajo creada en alianza con la Autoridad del Canal. La ampliación del Canal, con el consiguiente aumento del flujo de comercio, implicará también el aumento del contrabando ilícito, lo cual presenta nuevos desafíos para las políticas de seguridad.

Ejercicio Panamax: Es un ejercicio policial – militar en el que participan 19 países del continente americano cuyo objetivo es el entrenamiento para la defensa y la neutralidad permanente del Canal de Panamá, así como la seguridad del transporte y del comercio, garantizando la interoperabilidad de las fuerzas militares de la región. Es auspiciado por el Comando Sur de los Estados Unidos. El desarrollo del ejercicio supone una hipótesis "alfa", activada por el Presidente, donde se involucra sólo a las fuerzas de seguridad de Panamá. Una vez que éstas no puedan con la situación, se activa un protocolo de acción para una hipótesis "beta", que convoca la ayuda de una fuerza multinacional.

La edición 2013 propuso el desarrollo de ejercicios de mesa que simularon la ocurrencia de amenazas terroristas al Canal.

El Ministerio de Seguridad Pública

Fue creado en 2010 en el marco de la reestructuración del área de seguridad. Su función es mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público, así como proteger la vida, honra y bienes de nacionales y extranjeros que estén bajo la jurisdicción del país. Debe coordinar su labor con el Consejo de Seguridad Nacional.



Fuentes: Contraloría General de la República, Informe de la Contralora General de la República (2012), Decreto que crea el Consejo de Seguridad Nacional (Decreto Ejecutivo N° 263 – 19/03/2010), Informe Anual 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 de la Autoridad del Canal de Panamá e información suministrada por el Consejo Nacional de Seguridad y por el Ministerio de Seguridad Pública.

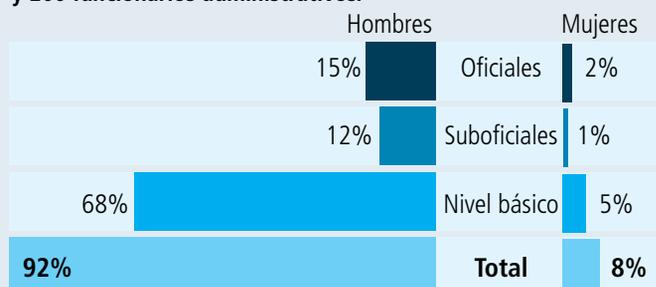
El Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)

El SENAN ejerce la función de policía marítima, aérea, portuaria y aeroportuaria. Es una institución policial, parte de la Fuerza Pública, de carácter permanente y de naturaleza civil. Fue creado en 2008, cuando se unificaron los Servicios Aéreo Nacional y Marítimo Nacional entonces existentes. Tiene una carrera y régimen disciplinario propio.

Cuenta con diferentes unidades:

- El grupo aéreo.
- El grupo naval.
- La infantería de marina y
- Policías aeronavales (para las islas y aeropuertos).

Personal 2014: 2.636 efectivos (personal juramentado) y 200 funcionarios administrativos.



Total Oficiales: 450 / Total Suboficiales: 324 / Total Nivel básico: 1.862

Evolución de los efectivos juramentados



El SENAN tiene proyectado contar con 5.238 efectivos juramentados para el 2019.

Carrera del Servicio Aeronaval

El personal se divide entre personal juramentado y no juramentado. El personal juramentado es aquel que realiza la Carrera del Servicio Nacional Aeronaval, mientras que el no juramentado son aquellos con funciones puramente administrativas y técnica (no portan uniformes, armas ni insignias propias de la institución).

El personal juramentado se divide en escalas:

- Nivel Básico: Agente, Cabo Segundo, Cabo Primero.
- Nivel de Suboficiales: Sargento Segundo, Sargento Primero.
- Nivel de Oficiales Subalternos: Subteniente, Teniente, Capitán.
- Nivel de Oficiales Superiores: Mayor, Subcomisionado, Comisionado.
- Nivel Directivo: Subdirector General, Director General.

La formación de oficiales y suboficiales en la especialidad aérea y naval se lleva a cabo en el marco de las relaciones de cooperación técnica con los Ministerios de Defensa y Fuerzas Aéreas de países de la región (Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México y Perú).

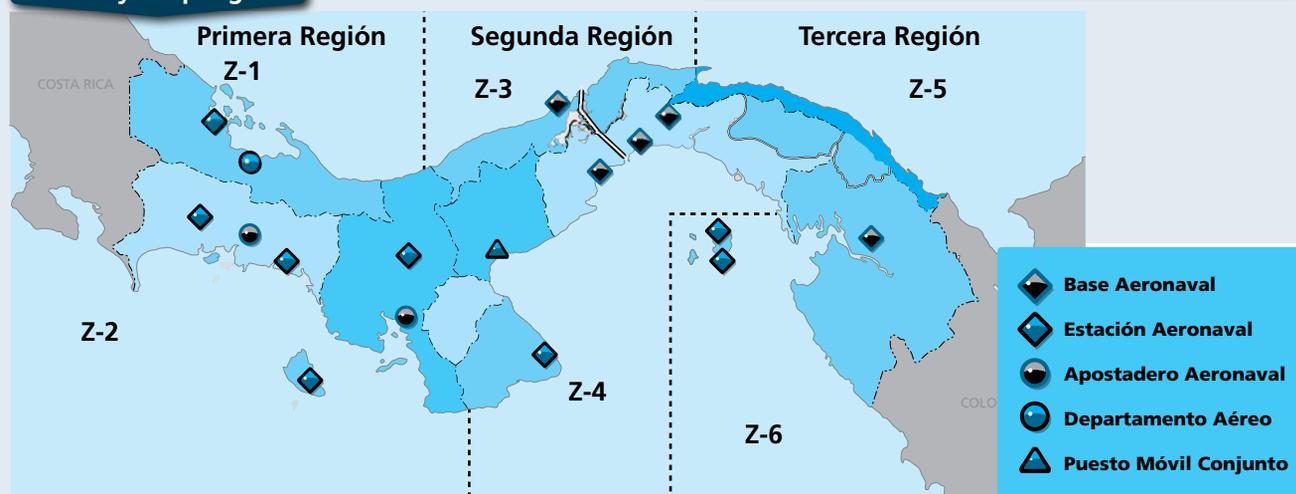
La especialidad policial es enseñada en el Centro de enseñanza Superior Doctor Justo Arosemena (CES) de la Policía Nacional.

Del período 2012-2013: se recibieron 26 oficiales y 9 suboficiales, con especialidades aéreas y navales, policiales y de servicios de infantería.

La formación de nivel básico se realiza en el Centro de Formación y Entrenamiento aeronaval (CEFORENT), que a 2014 ha graduado trece promociones de agentes aeronavales. En este Centro, se capacitan efectivos de SENAN, de SENAFRONT y del Sistema de Protección Institucional (SPI), que son adiestradas de forma teórico práctica, por un período aproximado de tres meses.

En la décima promoción (finalizada en junio 2013), se recibieron 41 agentes aeronavales.

Zonas y despliegue



Coordinación con otros cuerpos

Se vincula con el SENAFRONT para asistirlo especialmente en transporte en fronteras o en las islas de alta mar, y realizan también en ocasiones operativos conjuntos. Una unidad táctica de operaciones antidrogas del SENAN trabaja en conjunto con la unidad antidrogas de la Policía Nacional. El área de investigaciones se coordina a su vez con la Dirección de Investigación Judicial de la Policía, para operativos, allanamientos y capturas. De igual forma, los miembros del SENAN pueden ser trasladados a otro servicio de policía, por necesidad del servicio o a solicitud de la parte interesada.

El SENAN ha ejecutado diferentes operaciones en conjunto con la fiscalía antidrogas del Ministerio Público, a fin de concretar interdicciones e inspecciones a diferentes embarcaciones en la búsqueda de material bélico y productos del narcotráfico.

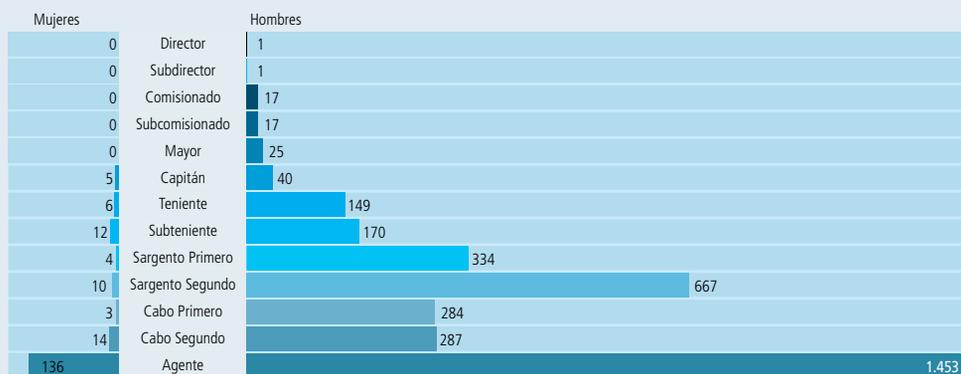
Fuentes: Presidencia de la República, Informe de la Nación (julio 2013), Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 – 07/11/2013) e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública.

El Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT)

El SENAFRONT es una institución policial especializada en el ámbito fronterizo, parte de la Fuerza Pública, y dependiente por ende del Ministerio de Seguridad Pública.

Se crea en 2008 mediante el Decreto Ley N° 8 de ese mismo año, como una fuerza, de carácter permanente, de naturaleza civil, con carrera profesional y régimen disciplinario especiales. Hasta entonces este cuerpo formaba parte de la Policía Nacional, como un Servicio Especial de Fronteras, adscrito a la Dirección Nacional de Fronteras. Actualmente el SENAFRONT depende del Ministerio de Seguridad Pública.

Personal 2014: 3.635 efectivos (personal juramentado) y 108 funcionarios civiles.

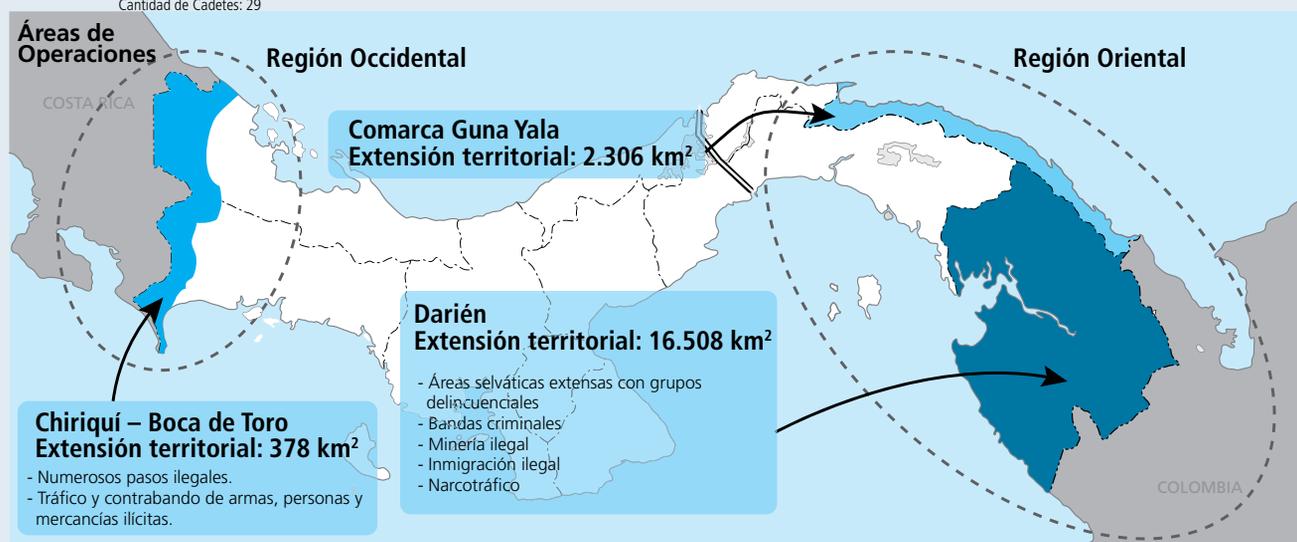


Cantidad de Cadetes: 29

Al igual que en el caso del Servicio Aeronaval, el SENAFRONT está integrado por personal **juramentado** y **no juramentado**. Los juramentados son miembros de la carrera mientras que los no juramentados son administrativos y técnicos. La formación del personal juramentado se realiza en una Academia propia, donde los cadetes pasan 6 meses en un curso básico. Realizan luego dos meses de especialización y a partir de allí sirven a prueba durante los primeros dos años.

Cantidad de aspirantes a la carrera

	Hombres	Mujeres	Total
2012	222	19	241
2013	254	36	290



Es en la frontera con Colombia donde realiza su principal esfuerzo, desplegando 70 puestos fijos. En los últimos dos años el número de personal para estos puestos decreció en un 40 % a fin de poder utilizar ese personal para formar unidades móviles en el área. Con motivo de la creación de estas unidades móviles, se ha capacitado personal especialmente para estas tareas, con acento en la supervivencia en la selva. También se ha invertido en equipamiento especializado.

Logros 2013

Incautaciones

- Paquetes de cocaína: 5.436
- Paquetes de marihuana: 486
- Paquetes de heroína: 21

- 71,1% en la zona del Caribe
- 21,1% en el sector central
- 3,9% en la zona occidental
- 3,9% en la costa del Pacífico

El SENAFRONT realiza acciones de ayuda humanitaria junto con organizaciones como la Cruz Roja y el Ministerio de Salud, permitiendo además la presencia del Estado y otros organismos en los lugares apartados del país. Lleva adelante también actividades tales como deportes, reparto de alimentos, campañas de vacunación, etc. Todas estas actividades se desarrollan con el presupuesto asignado a la institución

Entre otras operaciones brindan asistencia a inmigrantes ilegales. En 2013 se atendieron 3.240 extranjeros, provenientes principalmente de Cuba (2.104) y posteriormente de Bangladesh (390), Nepal (280) y Somalia (167), entre otros. En estos casos se destinan recursos para mantener a estas personas por unos días: con alimentos, ropa, etc.

Operaciones de alto impacto - 2013

Estas operaciones se realizan en el marco de la estrategia de barrido del territorio, con el objetivo de consolidar la presencia del Estado y la ausencia de campamentos de bandas delictivas y/o narcoterroristas en la zona cercana a la frontera con Colombia.



Fuentes: Presidencia de la República, Informe de la Nación (julio 2013), Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 - 22/08/2008), pagina web del Servicio Nacional de Fronteras e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública.

LOS PAISES

